

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

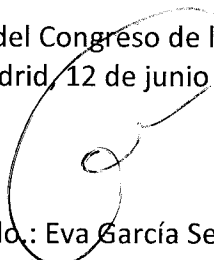
Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, la diputada que suscribe formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno para su respuesta escrita.

Existe un considerable volumen de documentaciones de vehículos procedentes de países de la Unión Europea que los distintos concesionarios y sus empresas satélites matriculan a su propio nombre y domicilian en pequeños municipios, como Borox en Toledo o Torrelaguna y Patones en Madrid. Más tarde, directamente o a través de transferencias entre ellos, se dan de baja por tránsito comunitario solicitando de la Agencia Tributaria la devolución del Impuesto de Matriculación, que puede ser de hasta el 100% si el traslado a otro país se produce antes de un año desde la fecha de matriculación.

¿A cuánto puede ascender según el Gobierno la cantidad que ha devuelto la Agencia Tributaria en los últimos cuatro años del Impuesto de Matriculación de vehículos que difícilmente han estado físicamente en municipios como Borox, de unos 2.000 habitantes pero que ha llegado a tener hasta 27.000 vehículos registrados?

¿Qué tipos de controles se establecen en la Dirección General de Tráfico para verificar los datos y circunstancias de estas prácticas para solicitar la devolución del Impuesto de Matriculación?

Palacio del Congreso de los Diputados
Madrid, 12 de junio de 2019


Fdo.: Eva García Sempere
(Izquierda Unida)
Diputada GCUP-EC-GC